



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## N° 184-2024-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 25 de junio del 2024

### VISTO:

El Proveído N° 00305-2024/UGC/HEVES (E) de fecha 10.05.24 y el Informe N° 00053-2024/AACCM/HEVES (E), ambos de la Unidad de Gestión de la Calidad; y la Nota Informativa N° 00391-2024/DAAYH/HEVES (E) de fecha 21.02.24, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: *La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; y que, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;*

Que, la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que tiene como objeto reglamentar la referida Ley, precisando el alcance de los derechos de acceso a los servicios de salud, a la atención integral de la salud que comprende la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud; así como el acceso a la información y consentimiento informado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, se aprobó la NT N° 042-MINSA/DGSP/V.01 Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia, la misma que tiene por objetivo general establecer las normas técnico – Administrativas para la atención de los pacientes en los servicios de emergencias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2023-DE-HEVES, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 001-HEVES-2023-DE-SE/V.02 Directiva Sanitaria que regula la Identificación y Verificación de la Identidad del paciente en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, en atención al Informe Técnico N° 001-2024-SHCQ-DAAYH-HEVES de fecha 30.01.24, la Nota Informativa N° 00168-2024/SHCQ/DAAYH/HEVES (e) de fecha 30.01.24 y la Nota Informativa N°00391-2024/DAAYH/HEVES (E) de fecha 21.02.24, el Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización remite la propuesta de DIRECTIVA SANITARIA PARA HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, y la opinión técnica correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente;

Que, la referida Directiva Sanitaria tiene por objetivo general estandarizar el proceso de hospitalización de pacientes en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante el Proveído N° 00305-2024/UGC/HEVES (E) de fecha 10.05.24 y el Informe N° 00053-2024/AACCM/HEVES (E), de fecha 07.05.24, la Unidad de Gestión de la Calidad remite el Proyecto de Documento Normativo DIRECTIVA SANITARIA N° 001-HEVES/2024/DAAYH/V.01 DIRECTIVA SANITARIA PARA HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, y el sustento técnico para su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente;



PERÚ  
Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 00038-2024/UAJ-HEVES (E) de fecha 21.06.24, la Unidad de Asesoría Jurídica emite la opinión favorable correspondiente;

Que, asimismo, la referida propuesta de DIRECTIVA, cumple con las disposiciones previstas en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobadas por Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05.07.21 y la Resolución Directoral N°160-2021-HEVES, Directiva Administrativa N° 001/HEVES/2021/OPP/V.01, "Directiva Administrativa para la elaboración de documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Gestión de la Calidad, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutorio, aprobando la DIRECTIVA SANITARIA N° 001-HEVES/2024/DAAyH/V.01 DIRECTIVA SANITARIA PARA HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y la Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprobó el documento denominado Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **DIRECTIVA SANITARIA N° 001-HEVES/2024/DAAyH/V.01 DIRECTIVA SANITARIA PARA HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, por las consideraciones expuestas, el cual consta de veintitrés (23) folios, y que forma parte de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

YRRJ/SCDC/JHJM/ACCE/ERRC.

### Distribución:

- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
- ( ) Unidad de Gestión de la Calidad.
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- ( ) Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización.
- ( ) Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGok52kYFOig3e3Yml1xKeGnHVvaXqDUxQ%3D%3D>